

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 10 escudos; por seis meses 5 idem; por tres meses 3 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 12 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA

Provincia de Santander.

VIGILANCIA.

CIRCULAR NÚMERO 79.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y detencion del pordiosero Francisco Gonzales, vecino de Matienzo, cuyas señas se espresan á continuacion. En el caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Juzgado de Entrambasaguas que lo reclama en virtud de la causa criminal que se le sigue sobre incendio de dos casas en el pueblo de Solórzano.

Santander 22 de Diciembre de 1867.
—Bartolomé de Benavides.

Señas del pordiosero.

Edad 70 años, pelo entrecano, ojos negros, cara larga, color bajo, barba cana y rala, estatura cumplida.

Viste pantalon de mahon con rayas blancas remendado, chaleco rayado, sombrero blanco roto, zapatos rojos. Va en mangas de camisa y cubierto con una capa de color verde botella, muy usada.

FOMENTO.

Agricultura.—Derrotas.

Los propietarios y colonos del pue-

blo que á continuacion se espresa, han solicitado permiso para abrir sus mieses al pasto comun de sus ganados.

En su consecuencia, he dispuesto hacerlo público por medio del Boletín Oficial, señalando el término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus reclamaciones en este Gobierno de provincia.

Santander 23 de Diciembre de 1867.
—Bartolomé de Benavides.

Pueblo que ha solicitado permiso para abrir sus mieses al pasto comun.

Solórzano, Ayuntamiento del mismo nombre.

Minas.

Visto el escrito de desestimiento formulado por D. Fernando Solórzano de sus derechos á una pertenencia de la mina «Aparecida» de mineral calamina, sita en terreno comun del lugar de Puente Agüero, paraje que llaman Encima de las Llamas, he acordado declarar nulo y cancelado el respectivo expediente de registro y franco y registrable el terreno correspondiente.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial en cumplimiento y efectos del artículo 67 de la ley vigente de minas.

Santander 23 de Diciembre de 1867.
—Bartolomé de Benavides.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la espresada seccion.

Hago saber que D. Salustiano Bielba, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de «Ana-

creonte» de mineral plomizo, al sitio que llaman Jumayor, término del lugar de Puente-Viesgo, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al E. con el sitio de las Carras, O. con la mina «Castro Morales, S. con carretera que baja al barrio de Corrobárceno y al N. con el coto de Fiedrahita.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la calicata que se halla como á 90 metros en direccion E. del prado de D. José Ceballos; desde ella se medirán al E. 100 metros, al O. 300, al N. 200 y al S. 400.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.^a y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 11 de Diciembre de 1867.
—J. Balbino Barroso.

D. José Balbino Barroso, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la espresada seccion.

Hago saber que don Victoriano Quintanilla, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de dos pertenencias con el nombre de «Virgen del Castillo» de mineral calamina, al sitio que llaman Cueva del Castillo, término del lugar de Puente-Viesgo, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al N. con ciervo de D. Carlos Ibañez y por los demás vientos con terreno comun.

Hace la siguiente designacion:
Se tendrá por punto de partida el sitio de la Cueva del Castillo, que dista de dicho ciervo de D. Carlos Ibañez 212 metros en direccion N.; desde él se medirán 150 metros al N., 150 al S., 200 al E. y 200 al O.
Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.^a y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la

ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Diciembre de 1867.
—J. Balbino Barroso.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Por disposicion del señor Gobernador de esta provincia se sacan á segunda subasta 3 maderas de roble que se hallan depositadas en el pueblo de Quintana, prodentes de una corta fraudulenta, que contienen 7 codos cúbicos de madera y 500 milésimas y han sido valuadas en 15 escudos.

El remate tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de Corvera el dia 21 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y condiciones que sirvieron para el remate anterior, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de espresada municipalidad.

Santander 19 de Diciembre de 1867.
—El I. J., José Ezquerria.

Por disposicion del señor Gobernador de esta provincia se sacan á pública subasta 4,900 cargas de carbon que deberán producir las leñas señaladas en los montes titulados Agüera y Remendon, cuyos productos han sido valuados en 1,430 escudos.

El remate tendrá lugar en la sala capitular del Ayuntamiento de Guriezo el dia 21 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de espresada municipalidad.

Santander 19 de Diciembre de 1867.
—El I. J., José Ezquerria.

Contaduría de Hacienda Pública de la provincia de Santander.

ESTADO de las altas y bajas ocurridas en el mes de Noviembre en las nóminas de las clases pasivas que se satisfacen por la Tesorería de Hacienda Pública de esta provincia.

NOMBRES.	CLASES.	Sueldo anual.		Órdenes y justificación de las altas y motivo de las bajas.
		Escds.	Mls.	
ALTAS.				
D. Félix Rica Muñoz.....	Retirado.	108	»	Por Real orden de 24 de Octubre de 1867.
D.ª Pilar Campillo Allende.....	Monte pio civil.	350	»	Por rehabilitacion fecha 9 de Noviembre de 1867.
Ramona y D.ª Bernardina Dorado.	Idem.	460	»	Por id. id. 11 de Octubre de 1867.
Josefa Llanderal y Lopez.....	Idem.	300	»	Por id. id. 4 de Noviembre de 1867.
BAJAS.				
D. José Gonzalez Ugarte.....	Regulares.	109	500	Por traslacion á Burgos.
Alonso Blanco Eiroa.....	Retirado.	1080	»	Por id. id.
Bernardino Cayon Lastra.....	Idem.	36	»	Por pase á la Guardia civil.
Jesús Peiro Ruiz.....	Idem.	36	»	Por no justificar en tres meses.

Santander 12 de Diciembre de 1867.—Ramon Real de Mendoza.

COMANDANCIA MILITAR DE SANTANDER.

Hallándose detenidos en esta oficina varios documentos pertenecientes á Antonio Sanchez Arroyo, natural de Burdeos (Francia), soldado que fué del regimiento infantería de Cuba en el ejército del mismo nombre y licenciado en 30 de Noviembre de 1863, y á José Sainz Palazuelos, hijo de Ramon y de Ramona, natural de Carriedo en esta provincia, soldado que fué tambien del batallon cazadores cuarto provisional de aquella ya citada isla, los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia se servirán indagar si en los suyos respectivos tienen la residencia el primero y los padres del segundo (por este haber fallecido), y en este caso dispondrán lo conveniente para que se presenten á recogerlos.

Santander 21 de Diciembre de 1867.—El Comandante militar, Manuel Sabarra y Ureta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Desde el dia 16 de Diciembre hasta el 28 del mismo se halla la cuenta del presupuesto municipal de este Ayuntamiento en la secretaría del mismo, para que la reconozcan los vecinos que gusten, pasado el cual se remitirá al Gobierno de provincia para los efectos que haya lugar.

La Vega y Diciembre 19 de 1867.—Francisco de la Torre Estrada.

Ayuntamiento de Reocin.

Esta corporacion y la Junta pericial han acordado señalar el término de quince dias que empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en este distrito den sus relaciones de altas y bajas, á fin de comenzar trascurrido el plazo á la formacion del apéndice al amillaramiento.

Reocin, Diciembre 18 de 1867.—Ramon Trueba.

Providencias judiciales.

D. Pedro Mendri Lopez, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Por el presente cito, llamo y em-

plazo á Antonio Fernandez y José Arteta de Mendiluz, natural el primero de Cudillero, de 18 años, soltero y jornalero y el segundo natural de Epalya, de 28 años, soltero y jornalero, penados por lesiones menos graves, para que se presenten dentro del término de nueve dias en este Juzgado á ser notificados de una providencia dictada en las diligencias sobre cumplimiento de la Real sentencia recaída en la causa mencionada, apercibidos que de no verificarlo les parará todo perjuicio.

Dado y firmado en Santander á 21 de Diciembre de 1867.—Pedro Mendiri Lopez.—Por disposicion de su señoría, Genaro Sierra.

D. Pedro Mendiri Lopez, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Gomez y Nicolás Gutierrez, de esta vecindad, á fin de que se presenten en la cárcel de este partido en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, á responder á los cargos que les resultan en la causa que instruyo contra los mismos sobre hurto de ropas; pues que de hacerlo así se les oirá y administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmado en Santander á 17 de Diciembre de 1867, doy fé.—Pedro mendiri Lopez.—P. M. de S. S.ª, Urbano de Agüero.

D. Pedro Mendiri Lopez, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Hago saber: Que el dia 2 del próximo mes de Enero y hora de las diez tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta pública de los efectos y géneros que se marcan á continuación, embargados á D. Juan Raba á instancia y en el pleito ejecutivo promovido por don Eduardo Fernandez Regatillo, de esta vecindad.

Así lo tengo acordado en providencia dictada en dichos autos con fecha 16 del corriente mes.

Y para que se anuncie y publique en el Boletín Oficial de la provincia, se espide el presente.

Dado y firmado en Santander á 20 de Diciembre de 1867.—Pedro Mendiri Lopez.—Por disposicion de S. S.ª, Genaro Sierra.

Géneros.	Rs.	Cts.
Veinte y cuatro botellas de diferentes licores, á tres y medio reales una, ochenta y cuatro reales.....	84	
Cuatro id. de ajeno, á ocho id., treinta y dos....	32	
Veinte y cinco id. vacías, á tres cuartillos de real cada una, diez y ocho setenta y cinco.....	18 75	
Trece jarras blancas de distinta cabida, á dos reales una, veinte y seis....	26	
Dos garraones de cristal forrado, á ocho, diez y seis.....	16	
Diez y seis vasos de cristal de diferentes cabidas, á real, diez y seis.....	16	
Tres botellas cristal blanco, á siete reales, veinte y uno.....	21	
Diez y ocho tazas y platillos para café, á dos reales, treinta y seis.....	36	
Cuatro azafates, á diez reales, cuarenta.....	40	
Una báscula de mostrador, sesenta.....	60	
Una cafetera de cobre, ochenta.....	80	
Dos y media libras salchichon, á diez reales libra, veinte y cinco.....	25	
Una cafetera de hoja de lata, cuarenta.....	40	
Una taza grande, uno..	1	
Dos sartenes á dos reales, cuatro.....	4	
Tres cazuelas á dos reales, seis.....	6	
Tres ollas á real, tres.	3	
Una parrilla, dos.....	2	
Seis platos, á tres cuartillos real, cuatro cincuenta.....	4 50	
Dos fuentes á dos reales, cuatro.....	4	
Tres palmatorias á real, tres.....	3	
Dos embudos á real, dos.	2	
Cuatro servilletas á uno y medio, seis.....	6	
Un juego de cuatro medidas de cobre, cincuenta.	50	
Un tanque, uno.....	1	
Nueve tenedores y cucharas á cuartillo real una, dos veinte y cinco.....	2 25	
Cinco cucharillas de café á cuartillo de real, uno veinte y cinco.....	1 25	
Una caja azúcar vacía, cuatro.....	4	
Dos cubos á siete reales, catorce.....	14	

Dos tinelas á siete reales, catorce.....	14
Una alcuza grande, ocho	8
Cuatro cántaras aguardiente de caña, pipa número cuatro, á veinte y cinco reales cántara, ciento	400
Cuatro cántaras id. anisado, pipa número dos, á veintiocho reales, ciento doce.....	112
Cuatro cántaras vinagre blanco, número cuatro, á veinte y ocho reales cántara, ciento doce.....	112
Cuatro cántaras vino blanco, la número cinco á veinte y cinco reales cántara, cien.....	100
Cuatro cántaras id. convertido en vinagre, número seis, á veinte y tres reales cántara, noventa y dos....	92
Cuatro cántaras id. id., número siete, á veinte y cuatro reales cántara, noventa y seis.....	96
Cinco docenas libritos de fumar, á real, cinco.....	5
Dos cántaras vinagre en barriles, á veinte y seis reales cántara, cincuenta y dos.....	52
Veinte y siete y media cántaras vino blanco en convoy con casco, á veinte ocho reales cántara, setecientos setenta.....	770
Una herrada para agua, veinte.....	20
Una media pipa vacía, cuarenta.....	40
Un aparato de gas, cuatrocientos ochenta.....	480
Ocho pipas vacías á cien reales una, ochocientos..	800
Cinco barriles como de siete cántaras, á cuarenta reales, doscientos ochenta.	280
	<hr/>
	3.683 75

Anaquilería.

Una estantería con mostrador, en novecientos reales.....	900
Un potro arreglado á ocho pipas, quinientos ochenta.....	580
Otro potro arreglado para cinco barriles, en ciento diez reales.....	110
Diez mesas con sus bancos, doscientos cuarenta reales.....	240
Seis mamparas que sirven para forrar los departamentos para dichas mesas, en ciento treinta reales	130
Diez y seis taburetes de paja que sirven de asiento, en noventa y seis reales..	96
Un armario y vasar, en cuarenta y un reales....	41
Una cocina con azulejos, en cuarenta y cinco reales.	45
	<hr/>
Total.....	2.142

EDICTO.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Pantaleon Gonzalez Cordero, Juez de paz del distrito de Valdáliga, se cita á D. Ramon Perez Conde, vecino del Tejo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado el dia 29 de Enero próximo de 1868, á las dos de su tarde, á celebrar juicio verbal á que ha sido demandado por don Modesto José de Tocornal, como apo-

derado de D. Manuel Ruiz y Diaz, sobre pago de 50 escudos que adeuda al Ruiz Diaz por suministro que le hizo en la ciudad de San Fernando, reclamándole además los intereses legales, debiendo concurrir á dicho acto con los medios de prueba de que intento valerse; bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará en su rebeldía el perjuicio que hubiere lugar, con arreglo al artículo 1.173 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Valdáliga 18 de Diciembre de 1867.—El Secretario, José Velez.

D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Por el término de nueve dias contados desde el en que tenga cabida este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo por primera y última vez á Agustín Beavide, natural de Siverio, partido judicial de Durango, soltero, jornalero y de 22 años de edad, y residente que ha sido en el pueblo de Torres en el mes de Setiembre último, para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término á ratificarse en la declaración que tiene prestada en la causa criminal seguida en este Tribunal contra Inocencio Gomez, residente en las minas de Reocin, sobre la muerte de Manuel Salsamendi, causada á consecuencia de las lesiones que recibió la madrugada del 15 de Setiembre último, previniéndole lo realice dentro del referido término, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 18 de Diciembre de 1867.—Luis Tejerina Zubillaga.—P. S. M., Felipe R. Salazar.

D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que por el Procurador D. José Diaz Calderon en concepto de curador ad litem del menor Pablo Fernandez Cabada, natural del lugar de Mata, Ayuntamiento de San Felices, se presentó escrito en este Juzgado provocando el correspondiente juicio de abintestato de doña Rosa Lopez del Rivero, vecina que fué de citado pueblo de Mata; en su virtud, por auto de diez y seis de Setiembre último se acordó anunciar, como se hizo, el fallecimiento de la doña Rosa Lopez del Rivero sin testar; y como en el término concedido al efecto no se hayan presentado mas interesados á la sucesion que el espresado Pablo Fernandez Cabada, el cual es hijo legítimo de la repetida doña Rosa Lopez del Rivero, he acordado en providencia del dia de ayer anunciar nuevamente su fallecimiento para que en el término de veinte dias, contados desde la fijacion de este segundo edicto, comparezcan á justificar su derecho á dicha sucesion.

Dado en Torrelavega á 17 de Diciembre de 1867.—Luis Tejerina Zubillaga.—P. S. M., Felipe R. Salazar.

D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Antonio Castañeda, vecino de Udiás, para que en el término de nueve dias que empezarán á contarse desde la

insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel pública de este partido en concepto de detenido para responder á los cargos que contra él resultan en la causa que estoy instruyendo por hurto de una puerta de la ermita de la Virgen del Carmen del referido pueblo; pues si así lo hiciere le oír y administraré justicia, apercibido de que en otro caso la sustanciaré en su rebeldía, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias que ocurran con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 19 de Diciembre de 1867.—Luis Tejerina Zubillaga.—P. S. M., Pedro Perez Fernandez.

Lic. D. Juan Nepomuceno Jusné, Juez de paz de esta villa de Potes, que por jubilación del señor Juez de primera instancia hace sus veces en la misma y su partido.

Hago saber: Que declaradas vacantes por Real orden de 26 de Noviembre último dos Notarías en este distrito con residencia la una en el pueblo de Cosgaya, Ayuntamiento de Camaleño, y la otra en el pueblo de Lerones, Ayuntamiento de Pesaguero, para su publicacion y á los efectos prevenidos en los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 del Real decreto de 28 de Diciembre del año anterior, se espide el presente que deberá insertarse en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia por conducto de la Excm. Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Burgos, dentro del plazo de cuarenta dias naturales é improrrogables, contados desde la publicacion en la Gaceta de Madrid.

Dado en la villa de Potes á 18 de Diciembre de 1867.—Lic. Juan Nepomuceno Jusné.—Por su mandado, Mariano Bustamante.

D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia de Ramales y su partido con la consideracion de ascenso.

Hago saber: Que por D. Felipe de Alvarado y Trevilla, vecino del pueblo de Arredondo, Ayuntamiento del mismo nombre, se ha presentado escrito en este Juzgado, esponiendo que se halla con derecho á ser incluido como elector en la lista electoral para diputados á Cortes correspondiente á la seccion de este partido; en cuya vista se proveyó auto admitiéndola demanda y mandando que se publique por edictos en esta villa y aquel pueblo, é inserte además en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que dentro del término de veinte dias puedan, presentarse cuantos se crean con derecho á impugnar la inclusion pretendida.

Dado en Ramales á 14 de Diciembre de 1867.—Inocencio Ruiz Capillas.—P. S. M., Andrés Ortiz Martínez.

D. José Celestino de la Cuesta, Juez de primera instancia, en comision, de Laredo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á doña Teresa del Castillo Macroquín, natural y vecina de esta villa, muerta intestada, para que en

el término de treinta dias á contar desde el de la publicacion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, á usar del que les asista; apercibidos de que trascurrido, continuaré los autos hasta ultimarlos y les parará perjuicio.

Dado en Laredo á 18 de Diciembre de 1867.—José Celestino de la Cuesta.—P. S. M., Manuel de Lazbal Viesca.

DIRECCION GENERAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado de segunda enseñanza.

Están vacantes en cada uno de los Institutos provinciales de Badajoz y Huelva una de las cátedras de Gramática Castellana y Latina y las dos de la misma asignatura en el local de Osuna, dotadas con el sueldo anual de 800 escudos cada una, las cuales han de proveerse por oposicion como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Sevilla en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser licenciado en la facultad de Filosofia y Letras ó Bachiller en la misma Facultad con anterioridad al Real decreto de 22 de Enero último, ó estar habilitado antes de la ley de Instruccion pública de 1857 para hacer oposicion á cátedras de dicha asignatura.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafe 4.º del art. 8.º del mismo Reglamento sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública.—De las conjugaciones Latina y Castellana.

Madrid 29 de Noviembre de 1867.—El Director general, Severo Catalina.

Aviso á los navegantes.

Núm. 41.

Direccion de Hidrografia.

MAR MEDITERRÁNEO.

Costa Sueste de España.—Puerto de Cartagena.

El Capitan de dicho puerto, con fecha 5 del corriente, participa haber sido colocada de nuevo la boya de campana sobre el bajo de Escombrea, de cuya desaparicion se dió noticia en el Aviso á los Navegantes, número 6, publicado por esta Direccion en 9 de Febrero de 1865.

COSTA OCCIDENTAL DE SUECIA.

Luz de destellos alternados en Waderobod.

El Gobierno sueco participa que

desde el dia 23 de Setiembre último se habrá encendido una luz en Waderobod, islas Wader, bahía Bohus.

La luz, exhibirá alternativamente cada minuto un destello rojo y blanco de unos nueve segundos de duracion cada uno, con un intervalo de veinte y un segundos de oscuridad, elevado su foco luminoso 32'9 metros sobre el nivel del mar; y debiendo avistarse con tiempo claro á distancia de 15 millas, excepto en la direccion del NE., quedará cubierta por Wadero Storo.

El aparato de iluminacion es dióptrico ó lenticular, de segundo orden.

El faro es de hierro; tiene 18,9 metros de elevacion y está pintado de rojo, como lo está igualmente la habitacion del torrero, que está situada en el valle que hay al Noroeste del faro.

La situacion que se asigna al faro es en latitud 58° 32' 45" N., y longitud 17° 14' 52" E. de San Fernando.

COSTA MERIDIONAL DE NORUEGA.

Alteracion de luz en Heg Holm.

El Gobierno de Noruega da aviso que desde el dia 15 de Agosto de 1867 se ha hecho una alteracion en la luz de Heg Holm (véase el N.º 1,052 del Cuaderno de faros de las costas occidentales y septentrionales de Europa), en la bahía de Christianía, y cuyo aviso dice lo que sigue:

Se participa que la luz de Heg Holm, que sirve para entrar en el puerto de Christianía, será desde esta fecha roja, en lugar de blanca que era anteriormente.

La luz desde la mar no ha cambiado, y sí ilumina ahora un arco de horizonte de 180 grados; por consiguiente, será además visible desde la parte de tierra, no siéndolo antes sino desde la mar.

ESTADOS-UNIDOS.

BAHÍA CHESAPEAKE.

Faro en el estrecho de Hooper.

El Gobierno de los Estados-Unidos participa haberse construido en el estrecho de Hooper, bahía Chesapeake, un faro sobre estacas de entrecadas, para reemplazar el faro flotante (véase el N.º 369 del Cuaderno de faros de ambas Américas), que antes ocupaba dicho puerto, y que el dia 14 de Setiembre último deberá haberse encendido la luz de dicho faro, cuyo alcance en tiempos claros será de 8 millas.

El aparato de iluminacion es dióptrico ó lenticular, de quinto orden.

El faro está emplazado sobre el bajo en 4'9 metros (7 pies) de fondo, mareas medias, y distante unos 274'3 metros al SE.º del faro flotante, y á 137'4 metros de los grandes fondos.

COSTA OCCIDENTAL DE INGLATERRA.

Cambio de colores en las boyas de Pembroke Reach, puerto de Milford.

El Almirantazgo inglés participa haberse hecho las alteraciones que á continuacion se espresan, en el color de las boyas que están fondeadas para marcar los bajos en el tablazo Pembroke, puerto de Milford.

Las cuatro boyas que valizan la

